

PLAN DE ACCIÓN SOCIAL 2025

TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES

A PARTIR DEL 4 DE JULIO

El 4 de julio Correos ha remitido las convocatorias de Ayudas encuadradas dentro del Plan de Acción Social de 2025, siendo el contenido más relevante de las mismas el siguiente:

AYUDA	BASES DE LA CONVOCATORIA
<p>PRÉSTAMOS SIN INTERÉS PLAZO SOLICITUD: DEL 4 DE JULIO AL 19 DE SEPTIEMBRE (incluidos)</p> 	<ul style="list-style-type: none"> - Podrá participar el personal funcionario y personal fijo en activo. - Están excluidos los trabajadores/as a los que les falten 24 meses o menos para alcanzar los 65 años. - Limita la solicitud al personal cuyas retribuciones brutas NO sean superiores a 31.143 € (no se incluyen dietas, suplido por aportación de local e indemnización por aportación de medio de enlace). - Las cantidades a solicitar son 1.000 €, 2.200 €, 3.500 € y 4.500 €. - Devolución en 24 meses a partir del ingreso, no pudiendo solicitar un nuevo préstamo hasta que no hayan pasado 12 meses desde el término de la amortización.
<p>ESTUDIO Y MATERIAL ESCOLAR PLAZO SOLICITUD: DEL 4 DE JULIO AL 10 DE OCTUBRE (incluidos)</p> 	<ul style="list-style-type: none"> - Personal funcionario, laboral fijo y eventual con más de dos años de servicios prestados. - Tener hijos y/o hijas matriculadas en centros ubicados en el ámbito del territorio nacional durante el curso escolar 2025-2026 y que sean menores de 26 años: <ul style="list-style-type: none"> • En segundo ciclo infantil, en centros escolares o escuelas infantiles de carácter público, concertado o privado. • Enseñanza obligatoria en centros públicos o concertados. • Bachillerato, ciclos formativos de FP o enseñanza universitaria en centros públicos. - Limita la solicitud a personas cuyas retribuciones brutas sean inferiores a 24.914,52 € (no incluyendo dietas, suplido por aportación de local e indemnización por aportación de medio de enlace).
<p>ESTUDIOS UNIVERSITARIOS PARA EMPLEADOS/AS PLAZO SOLICITUD: DEL 4 DE JULIO AL 10 DE OCTUBRE (incluidos)</p> 	<ul style="list-style-type: none"> - Personal fijo y eventual con más de dos años trabajados. - Estar matriculado/a en el curso 2024/2025 en estudios de nivel universitario en, al menos, dos asignaturas anuales, cuatro cuatrimestrales o veinte créditos. El proyecto de fin de carrera, cuando exista y cuya superación sea requisito para la obtención del título correspondiente, no requerirá un mínimo de asignaturas. - Haber aprobado entre las convocatorias de febrero, junio y septiembre de 2025 el mínimo de asignaturas determinadas.
<p>HIJOS/AS CON DICAPACIDAD PLAZO DE SOLICITUD: DEL 4 DE JULIO AL 19 DE SEPTIEMBRE (incluidos)</p> 	<ul style="list-style-type: none"> - Podrán acceder a estas ayudas el personal funcionario, laboral fijo y eventual con más de dos años trabajados que tengan hijos/as o familiares bajo tutela judicial, con al menos un 33% de discapacidad, conviviendo con ellos/as y a su cargo. - Para hijos o hijas mayores de 25 años se deberá aportar un certificado municipal de convivencia o de empadronamiento.

El poder de cambiar las cosas

<p>EDUCACIÓN INFANTIL</p> <p>PLAZO DE SOLICITUD: DEL 4 DE JULIO AL 19 DE SEPTIEMBRE (incluidos)</p> 	<ul style="list-style-type: none"> - Personal fijo y eventual con más de dos años trabajados. - Tener hijos/as nacidos en el año 2022 o años posteriores, matriculados en el primer ciclo de Educación Infantil durante el curso escolar 2024/2025 (de septiembre de 2024 a julio de 2025).
<p>TRATAMIENTO DE SALUD</p> <p>PLAZO DE SOLICITUD: DE 4 DE JULIO AL 19 DE SEPTIEMBRE (Incluidos)</p> 	<ul style="list-style-type: none"> - Personal fijo y eventual con más de dos años trabajados. - Para tratamientos y gastos en salud del año 2024. - Tratamientos y prótesis audiovisuales para solicitante y cónyuge . - Tratamientos bucodentales para solicitante y cónyuge. - Intervenciones quirúrgicas oculares solo para los trabajadores/as de Correos. - Otros tratamientos para el/la solicitante, cónyuge e hijos e hijas: <ul style="list-style-type: none"> • De salud mental • Motrices y psicomotrices • Celiaquía - Tener un gasto mínimo de 50 €.
<p>FALLECIMIENTO</p> <p>PLAZO DE SOLICITUD: DE 4 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE (Incluidos)</p> 	<ul style="list-style-type: none"> - Personal fijo y eventual con más de dos años trabajados que hayan fallecido en el año 2025. - Tendrán derecho a percibir estas ayudas, en primer lugar, el cónyuge (salvo que existiera divorcio, separación legal o declaración de nulidad del matrimonio); y en segundo lugar, hijos e hijas menores de 18 años no emancipados. - El importe de esta ayuda se calculará en función de la edad de la persona fallecida. - Las solicitudes se presentarán en el modelo determinado para ello y se dirigirán a las Unidades de Relaciones laborales o Gerencias de RRHH de su Área Territorial o provincia.

CÓMO TRAMITAR LA SOLICITUD

Todas las ayudas, excepto las de fallecimiento, **se tramitarán** exclusivamente de manera electrónica a través de la **plataforma telemática Beneficios360** siguiendo los siguientes pasos:

- **Darse de alta en la Plataforma de Beneficios360** a través de Conecta con el Usuario Corporativo (UC). Una vez aceptados los consentimientos, habrá que esperar 24 horas para navegar por dicha plataforma Beneficios360.
- Cuando ya podamos navegar por la Plataforma se debe **acceder a “Mis Beneficios” y, a continuación, al apartado “Acción Social”**. En la siguiente pestaña, se relacionarán las diferentes modalidades de ayudas ofertadas, **señalando aquella ayuda que sea de interés**.
- **Acceder al formulario de la ayuda para cumplimentar los campos requeridos, adjuntando la documentación específica al efecto y hacer clic en “SOLICITAR”**.
- Tras registrar la solicitud, **el interesado/a podrá consultar la situación de tramitación de cada ayuda**. También, durante el periodo de petición, **se podrá anular o modificar** la solicitud tramitada.

SI ESTÁS INTERESADO/A EN LA TRAMITACIÓN DE ALGUNA DE LAS AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL, CONTACTA CON CCOO